

**La Comisión de Comunicación tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. Revisar y en su caso aprobar, la estrategia informativa y de comunicación social que se empleará para difundir las actividades y funciones del Instituto, misma que deberá presentarse a la presidencia;
- II. Promover el manejo proactivo y profesional en la comunicación del Instituto, con los diversos sectores sociales y medios masivos de comunicación;
- III. Promover un manejo integral, eficaz y eficiente de la comunicación al interior del Instituto;
- IV. Identificar y proponer a la presidencia, el establecimiento de los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas y organismos privados que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto, en materia de comunicación social y editorial;
- V. Presentar a la presidencia y a las y los consejeros los proyectos de producción editorial de IEES o cualquier otro en el que este tuviera participación;
- VI. Promover la publicación oportuna y de calidad de materiales relacionados con la democracia, participación ciudadana, política electoral, educación cívica, derechos humanos y legalidad;
- VII. Promover la distribución del material del IEES en bibliotecas de universidades públicas y privadas, instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas e instituciones electorales estatales;
- VIII. Promover en coordinación con la comisión de educación cívica, las estrategias de difusión de las obras del IEES; y
- IX. Las demás que le sean asignadas por el Consejo General, el Reglamento Interno y demás disposiciones normativas.